

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 178/2024

"MOTOSIERRA Y DESBROZADORA"

Administración e Innovación
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

Administración e Innovación

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DEM/0293/2024, para la Licitación Pública Local LPL 178/2024, referente a la compra de "MOTOSIERRA Y DESBROZADORA", requerido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD, mediante requisición número 20240484-00.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **22 de marzo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El **5 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. El **10 de abril de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
- EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
- JAMS INTEGRA VT S.A. DE C.V.
- SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942-3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2024
"MOTOSIERRA Y DESBROZADORA"



Administración de Innovación
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **DEM/0467/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, **NO** presentó la Copia de Identificación Oficial, requerida en el punto 5.4.1 inciso 4, en relación con el punto 5.4.2, inciso d), de las Bases de la presente licitación lo que conlleva a su automática descalificación tal y como se establece en el punto 6.1.5 de las bases de la presente licitación, Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Adquisiciones determinó desechar su propuesta.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.; EDUARDO AGUIRRE CALLEROS; POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.; JAMS INTEGRA S.A. DE C.V. y SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.; EDUARDO AGUIRRE CALLEROS; POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.; JAMS INTEGRA VT S.A. DE C.V. y SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DEM/0467/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Se hace el señalamiento que la propuesta económica del proveedor denominado como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. y JAMS INTEGRA VT S.A. DE C.V.**, presentan una propuesta económica que resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que resulta imposible su evaluación económica, tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

Nicolás Rodríguez Espinoza, Director del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2024
"MOTOSIERRA Y DESBROZADORA"



Administración de Innovación
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones
100%

EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. 85.79%
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V. 86.11%
- JAMS INTEGRAL VT S.A. DE C.V. IMPOSIBLE CALIFICAR
- SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V. 79.03%
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V. IMPOSIBLE CALIFICAR

ADJUDICACIÓN:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada referente a la requisición número **No. 20240484-00**, al proveedor denominado **"EDUARDO AGUIRRE CALLEROS"** Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$40,716.00 (cuarenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.** Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5671	Moto sierra Poda profesional 35 2cc-1.5 kw/2hp-3 4k+Barra 14" estrella 3/8" 050"+cadena 14" 3/8" 050" + protector barra	3	PZA
2	5671	Desbrozadora Robusta 41 5cc - 1.5 kw/2hp-7.2kg	2	PZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 178/2024 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
J. Guadalupe Madera Godoy	Director	Dirección de Educación.
Lorena Edith Huizar Santana	Elaboración de dictamen técnico	Dirección de Educación.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 178/2024
"MOTOSIERRA Y DESBROZADORA"



Administración de Innovación

Adquisiciones

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de abril de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar,
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete,
Representante del Comité de Adquisiciones

J. Guadalupe Madera Godoy,
Titular del Área Requiriente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

